

ESTADO No. 103
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de Julio de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	13376	DOBLE A INGENIERIA LTDA	2416-2419	06/07/2016	AUTO GET No 000116	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) (Aumento de Producción), para los minerales GRAVAS y RECEBO, quedando el título No. 13376 en la etapa de Explotación de conformidad con el Concepto Técnico No. 129 del 6 de julio de 2016, el cual hace parte integral del expediente.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. 13376, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros, para que se concluyan los trámites autorizados mediante Resolución SFOM No. 0221 de fecha 14 de mayo de 2009 y su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de igual manera respecto del OTROSI No. 1; de conformidad con su competencia.</p>



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>FCJ-171</p>	<p>FAISEL ANDRES PERALTA NOVOA</p>	<p>832-833</p>	<p>06/07/2016</p>	<p>AUTO GET No 000115</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO), para los minerales ARENA y GRAVA, quedando el título No. FCJ-171 en la etapa de Explotación de conformidad con el Concepto Técnico No. 127 de fecha 5 de julio de 2016 el cual hace parte integral del expediente.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar al titular del Contrato de Concesión No. FCJ-171, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>ARTÍCULO TERCERO: Recordar al titular del Contrato de Concesión No. FCJ-171, que debe realizar los trabajos de explotación de conformidad con lo autorizado por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA "CORMACARENA" mediante la Resolución No. 2.6.08.1025 de fecha 20 de noviembre de 2008.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros, para que se pronuncie respecto a la devolución de área.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>GH4-15461X</p>	<p>EDILBERTO BORREGO JIMENEZ</p>	<p>822-823</p>	<p>06/07/2016</p>	<p>AUTO GET No 000114</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), en consecuencia, Requerir al titular del Contrato de Concesión No. GH4-15461X, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Complemento al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No.126 del 1 de julio de 2016 el cual hace parte integral del expediente. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar al titular del Contrato de Concesión No. GH4-15461X, que solo puede comenzar actividades de Explotación, hasta tanto cuente con PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera, y haya obtenido Acto de otorgamiento de la viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p>



CONTRATO DE CONCESION	HDP-10311X	JAIME RAFAEL SILVA ESCOBAR	962-963	24/06/2016	AUTO GET No 000112	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO), para ajustar el volumen de material a explotar hasta 79.650 m³/anuales del mineral GRAVAS, quedando el título No. HDP-10311X en la etapa de Explotación de conformidad con el Concepto Técnico No. 120 del 13 de junio de 2016 el cual hace parte integral del expediente.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al titular del contrato de concesión No. HDP-10311X, que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano al momento de la Evaluación Técnica, se observa que una parte del área del título presenta superposición con Zonas de Restricción: Perímetro Urbano de Melgar– por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 literal a) y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Informar al titular del contrato de concesión No. HDP-10311X, que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano al momento de la Evaluación Técnica, se observa superposición parcial del área del título, con Zonas de Restricción: Zona de Utilidad Pública – Proyecto Vía Bosa – Granada – Girardot – Resolución ANI 311 de 7 de Febrero de 2014 – Incorporado 20/01/2015, por lo cual la sociedad titular no podrá realizar actividades mineras sin contar con el respectivo permiso de la autoridad competente de acuerdo al numeral e) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTICULO CUARTO.- Recordar al titular del contrato de concesión No. HDP-10311X, que debe hacer llegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- del Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, con la modificación de la nueva producción aprobada, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Recordar al titular del contrato de concesión No. HDP-10311X, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.
------------------------------	-------------------	-----------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	14807	LADRILLERA PRISMA S.A.S.	1318-1319	24/06/2016	AUTO GET No 000111	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14807, que No se aprueba la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO), ya que el predio denominado "Barranquillita", objeto de la solicitud se encuentra localizado por fuera del área del título y conforme a la información allegada este será utilizado para actividades de acopio de producto terminado y maniobra, por lo cual no es necesario dicha aprobación por parte de la Autoridad Minera de conformidad con lo indicado en el Concepto Técnico GET No.118 del 10 de junio de 2016, el cual hace parte integral del expediente.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14807, que para el uso del suelo en dicha actividad debe contar con el respectivo permiso concedido por la Autoridad Ambiental Competente.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14807, que No puede realizar actividades de explotación minera por fuera del área del título otorgado.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GAK-143	HUMBERTO MEJIA MUÑOZ	664-665	24/06/2016	AUTO GET No 000113	<p>ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), en consecuencia, Requerir al titular del Contrato de Concesión No. GAK-143, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 125 de fecha 16 de junio de 2016 el cual hace parte integral del expediente. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar al titular del Contrato de Concesión No. GAK-143, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto cuente con el PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera y que haya obtenido el Acto administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región; del cual debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PC4-11421	PEDRO ANTONIO SERNA CORTES Y JUAN ALBERTO PULIDO CAÑON	39-40	08/07/2016	AUTO GCM NO 001422	<p>Requerir a los proponentes PEDRO ANTONIO SERNA CORTES Y JUAN ALBERTO PULIDO CAÑON, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad</p>



						<p>de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PC4-11421.</p> <p>Requerir a los proponentes PEDRO ANTONIO SERNA CORTES Y JUAN ALBERTO PULIDO CAÑÓN, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PC4-11421. Es preciso advertir a los solicitantes, que el Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PK4-10131	MIGUEL ANTONIO MORALES LASCANO, GRISELDA MORALES LASCANO, GISELA MORALES LASCANO, GABRIELA MORALES LASCANO Y GUILLERMO ENRIQUE MAESTRE PANTOJA	29-30	08/07/2016	AUTO GCM No 001423	Requerir a los proponentes MIGUEL ANTONIO MORALES LASCANO, GRISELDA MORALES LASCANO, GISELA MORALES LASCANO, GABRIELA MORALES LASCANO Y GUILLERMO ENRIQUE MAESTRE PANTOJA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Formato A aportado , o en su defecto se aporte un nuevo Formato A , de conformidad con la parte motiva del presenta acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PK5-10111	ISABEL CORDOBA CAMACHO Y FERNANDO RAMIREZ GUTIERREZ	35-37	08/07/2016	AUTO GCM No 001424	Requerir a los proponentes ISABEL CORDOBA CAMACHO Y FERNANDO RAMIREZ GUTIERREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PK5-10111

						Requerir a los proponentes ISABEL CORDOBA CAMACHO Y FERNANDO RAMIREZ GUTIERREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PK5- 10111. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PAO-08021	JULIO ROBERTO LLANES RAMIREZ	32-33	08/07/2016	AUTO GCM No 001425	Requerir al proponente, el señor JULIO ROBERTO LLANES RAMIREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PAO-08021.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PC5-09051	VICTOR MANUEL ALVARADO POVEDA, RAUL EDIMER RAMOS ORTIZ Y EDGAR CORREDOR REYES	39-40	08/07/2016	AUTO GCM No 001413	Requerir los señores VICTOR MANUEL ALVARADO POVEDA, RAUL EDIMER RAMOS ORTIZ y EDGAR CORREDOR REYES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PC5-09051. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PE2-10121	COMERCIALIZADORA NAIL SAS –NAIL COMERCI SAS	70-72	08/07/2016	AUTO GCM No 001412	Requerir a la proponente, COMERCIALIZADORA NAIL S.A.S -NAIL COMERCI S.A.S, por intermedio de su representante legal la señora NELCY YANETH GARZON DELGADO o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente auto, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la

						<p>notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PE2-10121.</p> <p>Requerir al proponente COMERCIALIZADORA NAIL S.A.S -NAIL COMERCI S.A.S, por intermedio de su representante legal la señora NELCY YANETH GARZON DELGADO o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente auto, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PE2- 10121. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PE2-10331	COMERCIALIZADORA NAIL SAS- NAILS COMERCI SAS	68-70	08/07/2016	AUTO GCM No 001418	<p>Requerir a la proponente la empresa COMERCIALIZADORA NAIL S.A.S -NAILS COMERCI S.A.S, por intermedio de su representante legal la señora NELCY YANETH GARZÓN DELGADO o quien haga sus veces, para que/ dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PE2-10331.</p> <p>Requerir a la proponente la empresa COMERCIALIZADORA NAIL S.A.S -NAILS COMERCI S.A.S, por intermedio de su representante legal la señora NELCY</p>



						<p>YANETH GARZÓN DELGADO o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PE2-10331. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a la proponente la empresa COMERCIALIZADORA NAIL S.A.S – NAILS COMERCI S.A.S, por intermedio de su representante legal la señora NELCY YANETH GARZÓN DELGADO o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PE2-10331. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PCJ-15511	LUIS MELQUISEDEC MENDOZA, ANDRES ANGEL ALVAREZ Y LA EMPRESA CI INTERNACIONAL MINING COOPERATION SAS – CI INTERMINCO SAS	70-71	08/07/2016	AUTO GCM No 001416	Requerir a los proponentes señores LUIS MELQUISEDEC MENDOZA, ANDRES ANGEL ALVAREZ y la empresa CI INTERNACIONAL MINING COOPERATION S.A.S. -CI INTERMINCO S.A.S, por intermedio de su representante legal señor SANTIAGO GONZÁLEZ RAMOS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PCJ-15511.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PHS-08011	CARLOS ARLEY FLOREZ	29-30	08/07/2016	AUTO GCM No 001415	Requerir al proponente CARLOS ARLEY FLOREZ , para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHS-08011.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PHR-11321	OTONIEL MOLINA VARGAS Y SANDRA ROCIO JIMENEZ	45-46	08/07/2016	AUTO GCM No 001414	Requerir a los proponentes OTONIEL MOLINA VARGAS y SANDRA ROCIO JÍMENEZ MENDEZ , para que dentro del término perentorio de un mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHR-11321.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PCP-09231	MOVIMIENTOS , DISEÑOS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS SAS – MIDAS SAS	41-42	08/07/2016	AUTO GCM No 001410	Requerir al proponente MOVIMIENTOS, INGENIERIA, DISEÑOS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.AS. -MIDAS S.A.S , por intermedio de su representante legal el señor DEGLI GIRALDO TORRES , o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente auto, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , corrija el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PCP-09231 . Es preciso advertir al solicitante que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004
SOLICITUD DE	DKJ-161	JORGE IMBERTH	3	08/07/2016	AUTO GLM No	Requerir al señor JORGE IMBERTH ROJAS , quien se reporta como interesado de



LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO		ROJAS			000451	la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. DKJ-161 , para que dentro del término perentorio ele dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su interés de continuar con el proceso de legalización de la solicitud con código DKJ-161 , so pena de entender desistido dicho trámite administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.
LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	0028-44	EDGAR MANUEL PERALTA MEJIA, JOSE MILCIADES SOTO FIGUEROA , CALEB MARIANO POSADA ALVAREZ, CLARINDA MARIA ROMERO CAMARGO Y ELVER ENRIQUE OÑATE BERMUDEZ	4	08/07/2016	AUTO GLM No 000450	Requerir a los señores EDGAR MANUEL PERALTA MEJIA, JOSE MILCIADES SOTO FIGIJEROA, CALES MARIANO POSADA ALVAREZ, CLARINDA MARIA ROMERO CAMARGO Y ELVER ENRIQUE OÑATE BERMUDEZ , quienes se reportan como interesados de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 0028-44 , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su interés de continuar con el proceso de legalización de la solicitud con código 0028-44 , so pena de entender desistido dicho trámite administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PAO-08011	MARIA EUGENIA PENAGOS MARIN	30-31	08/07/2016	AUTO GCM No 001409	Requerir a la proponente, la señora MARIA EUGENIA PENAGOS MARIN , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PAO-08011.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08551	NEGOCIOS MINEROS SA	107-108	08/07/2016	AUTO GCM No 001419	Requerir al proponente NEGOCIOS MINEROS S.A. , a través de sus representante legal, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea

						aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08551.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PHR-08121	ILME GARCIA GUERRERO	47-48	08/07/2016	AUTO GCM No 001408	Requerir al proponente, el señor ILME GARCIA GUERRERO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHR-08121.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PA3-08381	WILFER YADIR HUERTAS CUERVO , LINO CHIRVA PARRA Y ANA MARIA GARNICA	52-53	08/07/2016	AUTO GCM No 001420	Requerir a los proponentes WILFER YADIR HUERTAS CUERVO, LINO CHIRVA PARRA y ANA MARIA GARNICA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PA3-08381.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085316	ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS	33-34	08/07/2016	AUTO GCM No 001421	Requerir al proponente ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA S.A.S, a través de su representante legal o quien haga de sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-085316.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PAD-08571	VANESSA MARIA CASTILLO MARROQUIN Y FREDDY LEONARDO	45-46	08/07/2016	AUTO GCM No 001426	Requerir a los proponentes, la señora VANESSA MARIA CASTILLO MARROQUIN y el señor FREDDY LEONARDO SALGADO AVILA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su



		SALGADO AVILA				aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PAD-08571.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-082714	MARIA DURPLEY CANDELO GONZALEZ Y LA SOCIEDAD CI INTERNACIONAL MINING COOPERATION SAS – CI INTERMINCO SAS	60-62	08/07/2016	AUTO GCM No 001427	Requerir a los proponentes, la señora MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ y la sociedad CI INTERNATIONAL MINING COOPERATION S.A.S. – CI INTERMINCO S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-082714.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-084211	SOCIEDAD JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA S.C.A	69-70	08/07/2016	AUTO GCM No 001407	Requerir a la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación legal con ampliación de la vigencia de la sociedad, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión, respecto de la sociedad proponente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLE-08002	JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO	60	08/07/2016	AUTO GCM No 001405	CONCEDER al proponente JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta, de contrato de concesión No.LLE-08002.

<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>PBJ-10231</p>	<p>AGRO- PORVENIR SAS</p>	<p>48-49</p>	<p>08/07/2016</p>	<p>AUTO GCM No 001404</p>	<p>Requerir a la sociedad proponente AGRO-PORVENIR S.A.S., para que dentro del término perentorio ele un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBJ-10231.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente AGRO-PORVENIR S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta (Programa Mínimo Exploratorio-Formato A.) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBJ-10231.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>PJ1-09371</p>	<p>MANUEL HOYOS CALDERON</p>	<p>25</p>	<p>08/07/2016</p>	<p>AUTO GCM No 001402</p>	<p>Requerir al proponente MANUEL HOYOS CALDERON para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente acto, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 24 de mayo de 2016 . Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A , que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PJ1-09371.</p> <p>Requerir al proponente MANUEL HOYOS CALDERON, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente acto, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía y el artículo 270 complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la</p>

						propuesta de contrato de concesión No PJ1-09371.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-091415	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	50	08/07/2016	AUTO GCM No 001401	Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A .,Para que dentro el término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-091415.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PIT-09581	MAGNESIOS BOLIVALLE S.A. EN RESTRUCTURACION	27	08/07/2016	AUTO GCM No 001400	Requerir la sociedad MAGNESIOS BOLIVALLE S.A. EN RESTRUCTURACION para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área que ha sido determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIT-09581. REQUERIR a la proponente MAGNESIOS BOLIVALLE S.A. EN RESTRUCTURACION, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, efectúe la ampliación del término de su vigencia. So pena de efectuar el contrato de concesión por un término inferior al previsto en el artículo 70 de la Ley 685 de 2001.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PIU-08161	JORGE ALIRIO DELGADO CRUZ Y CARLOS HERNANDO ESPINEL SANDOVAL	17-18	08/07/2016	AUTO GCM No 001399	Requerir a los señores JORGE ALIRIO DELGADO CRUZ y CARLOS HERNANDO ESPINEL SANDOVAL para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIU-08161. Requerir a los señores JORGE ALIRIO DELGADO CRUZ y CARLOS HERNANDO ESPINEL

						SANDOVAL para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 17 de mayo de 2016. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PIU-08161
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PJ1-10031	GABRIEL FERNANDO LOPEZ SANCHEZ Y GLORIA ALCIRA PINZON	23	08/07/2016	AUTO GCM No 001398	Requerir a los proponentes GABRIEL FERNANDO LOPEZ SANCHEZ y GLORIA ALCIRA PINZON, ara que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 24 de mayo de 2016. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PJ1-10031.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PIF-08531	JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ	21	08/07/2016	AUTO GCM No 001397	Requerir al JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto de la zona o zonas que sean de su interés y que conforman el área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIF-08531
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-091512	MINERALES EXCLUSIVOS SA	222-223	08/07/2016	AUTO GCM No 001403	Requerir a la sociedad proponente MINERALES EXCLUSIVOS S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de

						entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-091512.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PHJ-08441	ERNESTO ANIBAL BENITEZ Y HENRY MAURICIO GUALTEROS CHAVEZ	26-27	08/07/2016	AUTO GCM No 001395	Requerir a los señores ERNESTO ANISAL BENITEZ y HENRY MAURICIO GUALTEROS CHAVEZ, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHJ-08441.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PI9-08091	SERGIO ARTURO CARDOZO QUIJANO, WILLIAN EDITSSON RODRIGUEZ SARTA, OMAR EULADIO MOGOLLON BRIÑEZ, GERARDO DE JESUS CAÑAS JIMENEZ y MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCIA	34-35	08/07/2016	AUTO GCM No 001396	<p>Requerir a los solicitantes SERGIO ARTURO CARDOZO QUIJANO, WILLIAN EDITSSON RODRIGUEZ SARTA, OMAR EULADIO MOGOLLON BRIÑEZ, GERARDO DE JESUS CAÑAS JIMENEZ y MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCIA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar y determinadas viables desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PI9-08091.</p> <p>Requerir a los solicitantes SERGIO ARTURO CARDOZO QUIJANO, WILLIAN EDITSSON RODRIGUEZ SARTA, OMAR EULADIO MOGOLLON BRIÑEZ, GERARDO DE JESUS CAÑAS JIMENEZ y MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCIA, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 reglamento por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PI9-08091.</p>

						<p>Requerir a los solicitantes SERGIO ARTURO CARDOZO QUIJANO, WILLIAN EDITSSON RODRIGUEZ SARTA, OMAR EULADIO MOGOLLON BRIÑEZ, GERARDO DE JESUS CAÑAS JIMENEZ y MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCIA, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el programa mínimo exploratorio-formato A, conforme a la resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PI9-08091. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **15 de Julio de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ